



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2017-00060-00
DEMANDANTE:	FIDEL ALVARADO NIEVES
DEMANDADO:	LEYDIS LUQUEZ ALVARADO y OSCAR GUTIERREZ LUQUEZ

En atención al memorial que antecede, y de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023), donde se ordenó la entrega de los Depósitos Judiciales por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$19.100.000) al señor WILMER ESNEIDER HINOJOSA GALINDO, CC # 1.065.663.587 y la suma de DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$19.033.218), al señor GABRIEL JOSE QUINTERO CADENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066.864.907, el banco Agrario informa que según el Consejo Superior de la Judicatura, en su Circular PSCJC21-15, donde anuncia que si la suma es igual o superior a los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán ser tramitadas a través de pago con abono a la cuenta.

Por lo anterior, ordénese la entrega de los Depósitos Judiciales que se relacionan a continuación mediante abono en cuenta:

- Titulo No. 424030000756776 por valor de \$19.100.000 a nombre de WILMER ESNEIDER HINOJOSA GALINDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.663.587 en la cuenta de ahorros 4-240-33-02220-9 del banco Agrario de Colombia.
- Titulo No. 424030000756305 por valor de \$19.033.218 a nombre del apoderado del señor GABRIEL JOSE QUINTERO CADENA, el señor EDUARDO JAVIER LOPEZ MERCADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.823.347 en la cuenta de ahorros No. 524-000652-25 del banco Bancolombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81cc7cbb178576f202bb7b8b5771e15b33268918b0f416d5df51965c809a2a31**

Documento generado en 17/08/2023 05:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>